

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.1361

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ SANTAMARIA, se ha dictado con fecha 24 de Noviembre de 1989 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:  
Deudor: Ana Isabel Rodríguez Santamaría.  
Domicilio: Ingeniero La Cierva, nº 8 bajo.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 89/005276/16 y 90/003116/17.— Correspondiente a los periodos comprendidos entre 3/89 y 9/89, del Régimen General.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 179.091 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas Cincuenta y Nueve mil Setecientas Treinta y Siete (259.737) Pts.

INMUEBLE: Participación indivisa del cero novecientas setenta y dos milésimas por ciento, concretada en utilización de la plaza de garaje número

30 y otra del cero enteros noventa milésimas por ciento, concretada en la utilización del cuarto trastero número 1, ambas en el sótano segundo, del local número uno de la casa en Logroño en las calles Rey Pastor número dos y Marqués de Murrieta 31, 31-bis y 31 ter. Se inscribe el dominio de las citadas participaciones indivisas por título de compraventa. Inscrita al folio 127, Tomo y Libro 933, Finca número 52.904. Inscrición 1<sup>a</sup>.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación a la apremiada Doña Ana Isabel Rodríguez Santamaría y su esposo en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Noviembre de 1990.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos*  
III.C.1701

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente núm. 1 de 1990 de Modificación de Créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### ESTADO DE GASTOS. ALTAS

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.200.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	8.048.060
3	Transferencias corrientes .....	300.000
6	Inversiones reales .....	528.21..
<b>CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO</b>		
6	Inversiones reales .....	18.758.459
<b>TOTAL ALTAS .....</b>		<b>28.834.731</b>

#### PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

#### ESTADO DE GASTOS. BAJAS

1	Remuneración de personal .....	350.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.300.000
3	Intereses .....	100.000
4	Transferencias corrientes .....	100.000
6	Inversiones reales .....	18.206.548
<b>TOTAL BAJAS .....</b>		<b>21.056.548</b>
Del superávit del ejercicio anterior .....		2.262.970
Por mayores ingresos sobre los totales previstos .....		5.515.213
<b>TOTAL FINANCIACION .....</b>		<b>28.834.731</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta Resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la Ley citada, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aldeanueva de Ebro, a 1 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

### AYUNTAMIENTO DE ANGULANO

*Cesión a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la casa del ermitaño de la ermita de La Magdalena*  
III.C.1690

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de

1990, adoptó, con el quorum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de cesión a precario, a la Dirección General de la Juventud, de la vivienda del ermitaño y los terrenos que se determinen, anexos a la ermita "La Magdalena" para construir un albergue juvenil y zona de acampada.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Anguiano, a 3 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

### AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990*  
III.C.1702

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cellorigo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cellorigo, a 1 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/90*  
III.C.1703

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 1/90, del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cenicero, a 3 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.